

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00011-00
DEMANDANTE: ÓSCAR JULIÁN ARCINIEGAS MONTEALEGRE
HEREDEROS DEL SEÑOR PEDRO PABLO
DEMANDADOS: MARTÍNEZ MÉNDEZ Y OTRO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Vista la aceptación expresa al cargo de Curador ad Litem, allegada por el abogado HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO a través de memorial radicado el 16 de febrero de 2024¹, por secretaria adelántese nuevamente la notificación personal del curador ad litem designado para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO PABLO MARTÍNEZ MENDEZ, según lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO. - **REQUERIR** al apoderado del demandante, para que se sirva notificar el auto admisorio de la demanda y la providencia mediante la cual se vinculó a IVÁN MARTÍNEZ PADUA, JUANA VALENTINA MARTÍNEZ PADUA, ANA MARÍA MARTÍNEZ PADUA, y ANA DELIA PÁDUA, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., a través de la dirección de correo electrónico informada en el archivo digital N ° 62.

TERCERO. - Previo a resolver sobre el mandato otorgado por MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CASTELLANOS, JUAN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ, Y OLGA LUCÍA MARTÍNEZ CASTELLANOS, y su vinculación como litisconsortes necesarios en este asunto, se les requiere a ellos y a su apoderado JUAN F. OLMOS R., para que en el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirvan acreditar su vocación hereditaria respecto a PEDRO PABLO MARTÍNEZ MENDEZ, allegando para ello su registro civil de nacimiento o el auto a través del cual se les reconoció como herederos dentro del respectivo proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

¹ Rótulos 058 a 061 del expediente digital.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d052372c99d882fba702edc25c474c65faca63566d3a7d6d56e724eeecd41b7**

Documento generado en 22/04/2024 09:12:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>